



Resolución de Gerencia Municipal n.º 200 -2022-MPCH/GM

Chepén, 07 NOV. 2022

VISTO:

El Informe n.º 1475-2022-GIDU-MPCH, de fecha 4 de noviembre de 2022, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación del Expediente Técnico denominado: **REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA : EN EL (LA) CALLE CAJAMARCA, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD** , con código único de inversiones n.º 2559067, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el numeral 219.1 del artículo 219º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala: "En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado [...]; el numeral 219.6 señala "El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos" y el numeral 219.7 señala "Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente [...];

Que, la elaboración del Expediente Técnico tiene como base el proyecto de inversión denominado **"REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE CAJAMARCA, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con código único de inversiones N°2559067;

Que, para la elaboración del presente expediente técnico se solicitó la contratación de un consultor externo siempre y cuando cumplan con los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico bajo el lineamiento y normativas vigentes;

Que, de acuerdo a las normas internas, tal expediente técnico deberá ser previamente revisado por el área competente con su respectivo informe de aprobación;

Que, mediante carta n° 011-2022-NRA con fecha 02 de noviembre de 2022, se alcanzó a la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Publicas el expediente técnico **"REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE CAJAMARCA, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**. para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante informe n.º 032-2022-MPCH/ SGEPOP-FJCHM-CO de 03 de noviembre de 2022, el Ing. Frank Joel Chávez Morales en calidad de Coordinador de Obra de la SGEPOP, alcanza la revisión del expediente técnico encontrándolo conforme a los términos de referencia del contrato, de modo tal que da opinión favorable para la aprobación del expediente técnico mediante resolución respectiva;

Que, mediante Informe n.º 871-2022-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 04 de noviembre de 2022, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, concluye que considerando que el





Coordinador de Obras Ing. Frank Joel Chávez Morales ha revisado y emitido conformidad al presente expediente técnico denominado **“REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE CAJAMARCA, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, y encontrándolo conforme a los términos de referencia del contrato, determinándose de tal manera un valor referencial para su ejecución incluida la supervisión de **S/. 239,895.12 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 12/100 soles)**. Por lo cual, se solicita la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe n.º 1475-2022-GIDU-MPCH, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano indica que de acuerdo a lo informado por el Coordinador de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas que han revisado y evaluado el expediente técnico **“REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE CAJAMARCA, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, y encontrándose conforme, se recomienda se apruebe mediante la emisión del acto resolutivo, con un valor referencial para su ejecución de **S/. 239,895.12 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 12/100 soles)**;

Que, con Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH-A, de fecha 19 noviembre de 2021, en su literal gg) la Titular de la Entidad delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Expedientes Técnicos, siendo necesario aprobar mediante Acto Resolutivo conforme a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPCH

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH-A y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico denominado **“REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE CAJAMARCA, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, por la suma total para su ejecución de **S/. 239,895.12 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 12/100 soles)**, de conformidad con los informes técnicos y los presupuestos establecidos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION</b>	
<b>REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE CAJAMARCA, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”</b>	
COSTO DIRECTO	211,014.00
GASTOS GENERALES (8.00%)	16,881.12
	=====
SUB TOTAL	227,895.12
	=====
GASTOS DE SUPERVISION	12,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	239,895.12





PLAZO DE EJECUCION	60 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe); así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Abog. Luis Vladimiro Lingán Cubas  
GERENTE MUNICIPAL